



Número de Contrato: D3M0212

Contrato para la **Adquisición de Refacciones de los Relojes Biométricos para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del día siguiente de la notificación al 31 de diciembre del 2023**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y por la otra parte la empresa, **Seguridad e Instalaciones Especiales ID Security & Infrastructure de México, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Eduardo Luna Soto**, en su carácter de representante legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.** Su representante, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a) 139, 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 79,271 de fecha 31 de Enero del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 (trece), de la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organización Descentralizados el 11 de Febrero de 2022, bajo el folio 97-7-11022022-174007, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.** El **Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico.
- I.5.** El **Mtro. Arik Salvatierra García, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Contratante**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6.** El **Lic. Abraham Jerónimo Villarreal Soto, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico.
- I.7.** El **Ing. Manuel Banda Rangel, Titular de la Coordinación de Informática**, de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Requirente** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.** El **Lic. Tomás Edgardo Mata Sánchez, Jefe de Oficina de Soporte Técnico y Atención a Usuarios de "EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Administrador**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA ADJUDICACION
DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-I-
79-2023

del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.9.** El Ing. **Iván Paulo Rodríguez Garza, Jefe de la Oficina de Procesos del "EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Técnica**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.10.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **Adquisición de Refacciones de los Relojes Biométricos para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del día siguiente de la notificación al 31 de diciembre del 2023.**
- 1.11.** Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- "EL INSTITUTO"** cuenta con el Dictamen Presupuestal Previo No. **0000213757-2023**, para cubrir los compromisos adquiridos en este instrumento jurídico el cual se adjunta al presente contrato como **Anexo 03 (tres).**
- 1.12.** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional número **AA-50-GYR-050GYR035-I-79-2023**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción III, 41 fracción V y 47 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4.2.4 y 4.2.4.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor, el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.
- 1.13.** Con fecha **03 de julio del 2023**, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- 1.14.** Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- 1.15.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- 1.16.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle **Gregorio Torres Quevedo número 1950** Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal **64010**.
- II. "EL PROVEEDOR" Declara:**
- II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **71,389** del **11 de abril de 2019**, pasada ante la fe del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-50-GYR-050GYR035-I-
79-2023

Licenciado **Miguel Ángel Beltrán Lara**, Notario Público número **169** de la **Ciudad de México**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Eduardo Luna Soto** quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **71,389** del **11 de abril de 2019**, pasada ante la fe del licenciado **Miguel Ángel Beltrán Lara**, Notario Público número **169** de la **Ciudad de México**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a proporcionar los más amplios servicios en sistemas computacionales, comunicaciones, cableado estructurado, fibra óptica, enlaces inalámbricos, voice y sonorización, sistemas de telefónica, seguridad electrónica, control de acceso peatonal y vehicular, video vigilancia, sistema anti-intrusión, sistemas de registro de asistencia, sistemas de detección de incendios, incluyendo diseño, suministro e implementación, puesta en marcha de los mismos, capacitación y mantenimiento, incluyendo la compra, venta, arrendamiento e importación y representación de equipos avanzados de alta telecomunicaciones, computación y seguridad.
- II.4.** Respecto a sus registros declara: que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SII-190411SHA**; asimismo, cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- "EL PROVEEDOR"** manifiesta que se encuentra vigente con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya a lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.
- "EL PROVEEDOR"** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.8.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Shakespeare número 182, Colonia Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11590.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Número de Contrato: D3M0212

3



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LOS RELOJES BIOMÉTRICOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL PERIODO DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 01 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$ 243,000.00 (Doscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)** mas el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ 324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)** mas el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT, en la que se indique:
 - Número de proveedor.
 - Número de contrato.
 - Número de alta (s)
 - Número de fianza y nombre completo y denominación de la afianzadora.
- Copia de la fianza
- En su caso, nota de crédito en la que se indique:
 - Número de contrato.
 - Número de proveedor.
 - Número de orden de reposición que origina la nota de crédito.

Mismas, que deberán ser entregadas en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sito en Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010, de Lunes a Viernes de las 8:00 a las 13:00 horas, así como los demás documentos normados por el Instituto en el “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de documentos presentados para trámite de pago” vigente.

La documentación requerida para el trámite de pago será susceptible a modificaciones de acuerdo con la normatividad vigente del anexo 02 del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, y operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002 que rige al instituto.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago de los bienes adquiridos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con la Institución Bancaria de su preferencia, ubicada en el territorio nacional, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Tesorería, sito en Gregorio Torres Quevedo numero 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-50-GYR-050GYR036-I-
79-2023

número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, e INFONAVIT" vigentes y positivas.

Tratándose de participación conjunta las opiniones de cumplimiento descritas en el párrafo anterior, deberán de corresponder a aquel que haya sido designado como representante común en el convenio de participación conjunta.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a **"EL INSTITUTO"** que se mencionan en la cláusula primera.

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del día siguiente de la notificación al 31 de diciembre del 2023.



SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la Legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **Garantía de Cumplimiento del Contrato.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 02 (dos)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle Manuel L. Barragán número 4850 norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64260.



Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima inciso a).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al licitante ganador las siguientes penas convencionales por atraso; y, en ningún caso, deberá considerar el IVA, por los siguientes conceptos:

Se le aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato por cada día de atraso, cuando el proveedor del servicio:

- No entregue los bienes, 15 días naturales después del Administrador del Contrato envíe por correo electrónico la solicitud de este y los logos que llevarán los materiales.
- No entregue el bien sujeto a canje en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la notificación.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL**



INSTITUTO podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- d. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-50-GYR-050GYR035-I-
79-2023

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91 último párrafo y 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 01 (uno) "Descripción de los Bienes Solicitados"

Anexo 02 (dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 03 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 04 (cuatro) "Anexo Técnico"

Anexo 05 (cinco) "Términos y Condiciones"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
 LA ADJUDICACION
 DIRECTA
 NUM. AA-50-GYR-050GYR035-I-
 79-2023**

jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y sus anexos, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **el día 18 del mes de julio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
 Representante Legal

DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
 NUEVO LEÓN

"EL PROVEEDOR"

C. EDUARDO LUNA SOTO
 SEGURIDAD E INSTALACIONES ESPECIALES ID
 SECURITY & INFRASTRUCTURE DE MÉXICO, S.A. DE
 C.V.

"EL INSTITUTO"

LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS

ÁREA CONTRATANTE

"EL INSTITUTO"

LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUERENTE

MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCÍA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÁREA TÉCNICA

ING. MANUEL BANDA RANGEL
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN
 DE INFORMÁTICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. IVÁN PAULO RODRÍGUEZ GARZA
 JEFE DE LA OFICINA DE PROCESOS

LIC. TOMÁS EDGARDO MATA SÁNCHEZ
 JEFE DE OFICINA DE SOPORTE TÉCNICO
 Y ATENCIÓN A USUARIOS

VALIDADO JURIDICAMENTE

LIC. SADRAC TORRES SOTELO
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

La validación de los aspectos jurídicos del presente documento se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de Mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-50-GYR-050GYR035-I-
79-2023

ANEXO 1 (UNO)

Partida	Clave CUCop	Cantidad	Tipo	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Origen del Bien	Precio Unitario sin I.V.A.	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	51900236	20	PZA	BOTON MICRO SWITCH 4 TERMINALES PARA TECLADO PARA MP5500 - 5600	15	20	CHINA	\$315.00	\$4,725.00	\$6,300.00
1	51900236	20	PZA	BATERIA L 3V 2032 PARA MOTHER BOARD PARA MP5500 - 5600	15	20	CHINA	\$135.00	\$2,025.00	\$2,700.00
1	51900236	20	PZA	PODER 5V 2A PARA MP5500 - 5600	15	20	CHINA	\$810.00	\$12,150.00	\$16,200.00
1	51900236	20	PZA	FLAT CABLE 30 LINEAS PARA DISPLAY PARA MP5500 - 5600	15	20	CHINA	\$270.00	\$4,050.00	\$5,400.00
1	51900236	20	PZA	FLAT CABLE 16 LINEAS PARA MODULO LECTOR DE HUELLA PARA MP5500 -5600	15	20	CHINA	\$180.00	\$2,700.00	\$3,600.00
1	51900236	20	PZA	BOCINA 8 OHMS 0.5W 2CM CON CONECTOR PARA MP5500 - 5600	15	20	CHINA	\$450.00	\$6,750.00	\$9,000.00
1	51900236	20	PZA	MODULO SENSOR DE HUELLA DIGITAL QC2 MP5500 - 5600	15	20	CHINA	\$2,250.00	\$33,750.00	\$45,000.00
1	51900236	20	PZA	DISPLAY LCD TFT COLOR PARA MP5500 - 5600	15	20	CHINA	\$2,250.00	\$33,750.00	\$45,000.00
1	51900236	20	PZA	TECLADO A10KEY-V2.0 PARA MP5500 - 5600	15	20	CHINA	\$2,250.00	\$33,750.00	\$45,000.00
1	51900236	20	PZA	MOTHER BOARD MP5500 - 5600	15	20	CHINA	\$2,250.00	\$33,750.00	\$45,000.00
1	51900236	20	PZA	CORE BOARD MP5500 - 5600	15	20	CHINA	\$2,250.00	\$33,750.00	\$45,000.00
1	51900236	20	PZA	Batería Respaldo de 5V Mini UPS para control de asistencia MP5500 -5600 (INTERNA BASE)	15	20	CHINA	\$810.00	\$12,150.00	\$16,200.00
1	51900236	20	PZA	BASE PARA MONTAJE para control de asistencia MP5500 -5600	15	20	CHINA	\$1,170.00	\$17,550.00	\$23,400.00
1	51900236	20	PZA	CARCASA ACRILICA para control de asistencia MP5500 -5600	15	20	CHINA	\$810.00	\$16,200.00	\$16,200.00
								Subtotal	\$243,000.00	\$324,000.00
								IVA	\$38,880.00	\$51,840.00
								Total	\$281,880.00	\$375,840.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-50-GYR-050GYR035-I-
79-2023

ANEXO 2 (DOS)

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

A favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para garantizar por _____ el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. _____, de fecha _____, con importe de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., relativo a la **Adquisición de Refacciones de los Relojes Biométricos para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, del 4 de julio al 31 de diciembre del 2023**, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivado de la Adjudicación Directa Internacional número **AA-50-GYR-050GYR035-I-79-2023**.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

- a) Que la presente póliza de fianza se expide a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato No. _____.
- b) Que para ser cancelada la presente póliza de fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social, del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la presente póliza de fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato No. _____, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, salvo que las partes se otorguen finiquito.
- d) Que acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que la presente póliza de fianza permanecerá en vigor durante la sustanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente a los procedimientos de ejecución establecidos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, así mismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.
- f) Que en caso de prórrogas o esperas a _____ derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato No. _____, se deberá realizar la modificación correspondiente a la presente póliza de fianza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO DERIVADO DE
LA ADJUDICACION
DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-I-
79-2023

ANEXO 3 (TRES)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Nuevo Leon
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000213767-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo Leon
209001 Oficina del OOAD NUEVO LEON
500100 Coordinación de Informática

Concepto: 42062518 Ref y Accesorios Eq Comp y TI REFACCIONES PARA BIOMETRICOS

Fecha Elaboración: 21/06/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 375,840.00
 Cuenta: 42062518 Ref y Accesorios Eq Comp y TI Unidad de Información: 209001 Centro de Costos: 500100
 Partida Presupuestaria SHCP: 28401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomuni

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	375.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
OSCAR LUIS MOLINA BERNAL
OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

[Firma]



ANEXO TÉCNICO

ANEXO 4 (CUATRO)

El Instituto requiere las refacciones, partes y componentes que se especifican a continuación:

Partida	Clave CUCop	Cantidad	Tipo	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	51900236	20	PZA	BOTON MICRO SWITCH 4 TERMINALES PARA TECLADO MP5500 - 5600	15	20
1	51900236	20	PZA	BATERIA L 3V 2032 PARA MOTHER BOARD PARA MP5500 - 5600	15	20
1	51900236	20	PZA	FUENTE DE PODER 5V 2A PARA MP5500 - 5600	15	20
1	51900236	20	PZA	FLAT CABLE 30 LINEAS PARA DISPLAY PARA MP5500 - 5600	15	20
1	51900236	20	PZA	FLAT CABLE 16 LINEAS PARA MODULO LECTOR DE HUELLA PARA MP5500 - 5600	15	20
1	51900236	20	PZA	BOCINA 8 OHMS 0.5W 2CM CON CONECTOR PARA MP5500 - 5600	15	20
1	51900236	20	PZA	MODULO SENSOR DE HUELLA DIGITAL QC2 MP5500 - 5600	15	20
1	51900236	20	PZA	DISPLAY LCD TFT COLOR PARA MP5500 - 5600	15	20
1	51900236	20	PZA	TECLADO A10KEY-V2.0 PARA MP5500 - 5600	15	20
1	51900236	20	PZA	MOTHER BOARD MP5500 - 5600	15	20
1	51900236	20	PZA	CORE BOARD MP5500 - 5600	15	20
1	51900236	20	PZA	Batería Respaldo de 5V Mini UPS para control de asistencia MP5500 -5600 (INTERNA BASE)	15	20
1	51900236	20	PZA	BASE PARA MONTAJE para control de asistencia MP5500 -5600	15	20
1	51900236	20	PZA	CARCASA ACRILICA para control de asistencia MP5500 -5600	15	20

Requerimientos técnicos

a. Funcionales

Se requiere que el licitante ganador entregue las refacciones, partes y componentes para la reparación de los dispositivos biométricos de huella digital que presenten falla de funcionamiento.

b. No funcionales

El proveedor deberá presentar escrito libre en el que indique que las refacciones, partes y componentes son compatibles con los componentes que integran el dispositivo biométrico de huella digital.



Especificaciones técnicas

No.	ESPECIFICACION TÉCNICA
1	BOTON MICRO SWITCH PARA TECLADO PARA RELOJ BIOMETRICO COMPATIBLE CON MODELO MP5500 - 5600
2	BATERIA PARA MOTHER BOARD PARA PARA RELOJ BIOMETRICO COMPATIBLE CON MODELO MP5500 - 5600
3	FUENTE DE PODER PARA PARA RELOJ BIOMETRICO COMPATIBLE CON MODELO MP5500 - 5600
4	CABLE PARA DISPLAY PARA RELOJ BIOMETRICO COMPATIBLE CON MODELO MP5500 - 5600
5	FLAT CABLE 16 LINEAS PARA MODULO LECTOR DE HUELLA PARA RELOJ BIOMETRICO MODELO MP5500 -5600
6	BOCINA 8 OHMS 0.5W 2CM CON CONECTOR PARA RELOJ BIOMETRICO MODELO MP5500 - 5600
7	MODULO SENSOR DE HUELLA DIGITAL QC2 PARA RELOJ BIOMETRICO MODELO MP5500 - 5600
8	DISPLAY LCD TFT COLOR PARA RELOJ BIOMETRICO MODELO MP5500 - 5600
9	TECLADO A10KEY-V2.0 PARA PARA RELOJ BIOMETRICO MODELO MP5500 - 5600
10	MOTHER BOARD PARA RELOJ BIOMETRICO MODELO MP5500 - 5600
11	CORE BOARD PARA RELOJ BIOMETRICO MODELO MP5500 - 5600
12	BATERIA DE RESPALDO DE 5V MINI UPS PARA RELOJ BIOMETRICO MODELO MP5500 -5600 (INTERNA BASE)
13	BASE PARA MONTAJE PARA RELOJ BIOMETRICO MODELO MP5500 -5600
14	CARCASA ACRILICA PARA RELOJ BIOMETRICO MODELO MP5500 -5600

Perfil del Proveedor

- El Proveedor deberá entregar carta escrito libre en el que manifieste que cuenta con la capacidad para la entrega de las refacciones, partes y componentes que les sean solicitados.
- El proveedor deberá entregar carta del fabricante en el que manifieste que el firmware de las refacciones de MOTHER BOARD Y CORE BOARD solicitadas, son compatibles con el software que utiliza los comandos internos de los dispositivos biométricos instalados en las unidades médicas y administrativas del OOAD **Nuevo León**.
- Carta firmada por el Representante Legal del Fabricante de las refacciones, partes y componentes que conforman los Dispositivos Biométricos en la que certifica que el Proveedor es distribuidor autorizado de los mismos.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Método de Evaluación de Propuestas

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y segundo párrafo del Artículo 51 de su Reglamento, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio mas bajo, por lo que se procederá a evaluar técnicamente bajo el método binario, tomando en consideración la descripción del anexo técnico y los términos y condiciones para prestar la prestación del servicio. 4.24.1, inciso q) POBALINES.

Se utilizará el criterio de Evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudicará al Proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en el documento "Anexo Técnico" y el documento "Términos y Condiciones" oferte el precio más bajo. Se evaluará al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Vigencia

A partir del día siguiente de la notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023

Plazo, Lugar y Condiciones de entrega

El administrador del contrato emitirá solicitud de pedido de las refacciones, partes y componentes que requiera para la reparación de los dispositivos biométricos de huella digital vía correo electrónico, fax o presencial.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la recepción de la solicitud de pedido, vía correo electrónico o presencial, conforme a las necesidades del Instituto, considerándose este plazo como entrega oportuna y hasta 4 (cuatro días) naturales por atraso.

Las solicitudes de pedido que genere el Instituto serán hechas del conocimiento al proveedor adjudicado, vía correo electrónico o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía en el domicilio, fax, o correo electrónico de la unidad solicitante, en el mismo día de la notificación.

El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de las solicitudes de pedido que genere el Instituto, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable por las solicitudes de pedido que no se le hagan llegar debido a la problemática que presente su correo.

El proveedor se obliga a entregar directamente en las oficinas de la Coordinación de Informática del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, con domicilio en C. Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote, Col. Centro, CP: 64000, Monterrey Nuevo León, Teléfono 81503132 Ext: 41155. El proveedor deberá de realizar la entrega de los bienes de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hrs, siendo el Titular de la Coordinación de Informática Ing. Manuel Banda Rangel, responsable de la recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.



Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

Folletos, Catálogos, Fotografías

Se requieren de folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. A fin de verificar que los bienes cumplan con las especificaciones requeridas en la presente convocatoria, así como durabilidad, funcionalidad y materiales de buena calidad.

Los folletos deberán estar debidamente identificados con número de partida y descripción del bien propuesto indicando: nombre o razón social del participante, número de evento, número de clave o renglón, dicha leyenda no deberá de cubrir las especificaciones técnicas del fabricante impresas en el folleto, tales como marca y/o procedencia del insumo.

Normas

Se requiere a los licitantes lo siguiente:

- Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica el certificado de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, de "Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba"
-
- Carta firmada por el representante legal del licitante donde indique que las refacciones, partes y componentes a suministrar, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales adicionales que apliquen.

Patentes o marcas.

El licitante se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos violas derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior el licitante deberá presentar por escrito al Instituto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal de derechos de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento al licitante ganador, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Garantías

1. Garantía de los Bienes

El Licitante Adjudicado se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una **garantía por 12 meses como mínimo**, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la entrega total de las refacciones, partes y componentes solicitados en el presente requerimiento con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten en el lugar donde estén operando.

2. Garantía de Calidad

El licitante ganador deberá de entregar refacciones nuevas y originales y que no hayan pasado por algún proceso de re-manufactura o similar, debiendo integrar a su propuesta técnica un escrito mediante el cual manifieste lo antes requerido, esto aplica para todas las partidas.



3. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Licitante Adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el Licitante Adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente: El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional Ubicada en Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260 con número de teléfono 8183512526.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el Licitante Adjudicado de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

La ejecución de esta Fianza será por los siguientes casos:

- No cumplir con la entrega de los bienes.
- No cumplir con el cambio de los bienes cuando presenten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

La fianza estará vigente **durante al menos 12 meses**, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se deberá estipular que al término de este el Licitante Adjudicado, queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

La fianza se liberará mediante autorización por escrito realizada por parte del Instituto, no antes de la conclusión de la "Garantía de los Bienes" siempre y cuando el Licitante Adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente documento, es decir que haya el Licitante Adjudicado cumplido en su totalidad con todas y cada una de las garantías reportadas por el Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, es decir quedara en resguardo del Instituto hasta que pase el periodo de la garantía siendo 12 meses contados a partir de la aceptación por parte de la Coordinación de Informática.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los **diez días naturales** siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.



Condiciones de Pago

El instituto se obliga a pagar al proveedor, por las solicitudes de pedido de refacciones atendidas y entregadas a su entera satisfacción, bajo los procedimientos administrativos del instituto.

El pago de las refacciones, se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura por parte del proveedor, la cual deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Jefatura de Finanzas, sitio en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, con domicilio en C. Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote, Col. Centro, CP: 64000, Monterrey Nuevo León, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Realizando la entrega de los siguientes documentos conforme a la normatividad actual vigente:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - o Numero de proveedor
 - o Numero de contrato
 - o Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso
 - o Firma del administrador de contrato
- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad

Los plazos de pago serán conforme a los normados por la Dirección de finanzas conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de Fondos Fijos Clave 6130-003-002" y el Anexo.

En el caso que el anexo 2 del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002 sufra modificaciones en el plazo y/o documentación, los requisitos de la forma de pago del presente contrato se ajustaran a la normatividad vigente al momento del pago.

Moneda en la que deberán cotizarse los bienes y efectuarse los pagos respectivos.

Las propuestas y el pago de los bienes se realizarán en pesos mexicanos a dos decimales.

Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente requerimiento serán pagados por el proveedor, conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicio del sector público, "el IMSS" aplicará penas convencionales a "el PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de los bienes contratados, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del bien o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado, en los siguientes supuestos:

No.	Concepto	Nivel de entrega	Penas
1	Por atraso en los entregables de los bienes señalados en el requerimiento	Atraso en los entregables de las solicitudes que se realicen mediante correo electrónico y/o de manera presencial sobre el requerimiento por incumplir en los días establecidos.	2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso hasta un máximo de 4 días naturales de lo que se solicita vía correo electrónico y/o de manera presencial, sobre el valor de la solicitud no entregada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-50-GYR-050GYR035-I-
79-2023

No.	Concepto	Nivel de entrega	Penas
2	Por atraso en la reposición de los bienes solicitados para canje	Cinco días a partir de la solicitud de canje por parte del administrador del contrato.	2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso hasta un máximo de 4 días naturales de lo que se solicita vía correo electrónico y/o de manera presencial, sobre el valor de la solicitud no canjeada.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento Jurídico y comunicar los incumplimientos.

"El IMSS" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". Por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el IMSS" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento Jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "el Instituto".

Condiciones de aceptación

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del período de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 5 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente.

Confidencialidad

El proveedor ganador deberá entregar al momento de la adjudicación, una carta responsiva donde se comprometa a dar confidencialidad en el uso de la información que se genere, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, así mismo deberá eliminar la información de eventos, huellas y usuarios de los dispositivos biométricos sustituidos.